HYUNDAUTOS SAS

2026

31 DE MARZO DE 2026

SERVITECA FRENOS QUIBDO
CARRERA 7 NRO. 28 - 26
QUIBDO

Entre los suscritos, por una parte, **JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 79.547.798 de Bogotá, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de **HYUNDAUTOS S.A.S.**, con NIT 830.070.987-4, ubicado en la Cl 67 28 B 20 Bogotá, Teléfono: (601)6304821, que en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **JHON ELISADIR RAMIREZ LOPEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.794.906, actuando en representación legal de la PERSONA NATURAL **RAMIREZ LOPEZ JHON ELISADIR.,** identificado con Nit. 11794906-4, propietario del establecimiento **SERVITECA FRENOS QUIBDO**, identificado con matricula mercantil No. 29-010932-02, ubicada en la ciudad de Quibdó departamento del Choco, dirección CARRERA 7 NRO. 28 - 26 teléfono: 6712280, celulares 3176432979, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un **CONVENIO COMERCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia, previas las siguientes consideraciones:

La finalidad de las dos empresas es unir sus esfuerzos para ejecutar contratación con entidades del estado, y/o con empresas privadas de acuerdo a los objetos comerciales especialmente para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo para vehículos automotores incluyendo el suministro de repuestos.

Cabe aclarar que las entidades del estado continuamente abren procesos de contratación presentando modificaciones y/o variaciones en las condiciones exigidas en cada pliego y/o proceso y por ende las partes entienden que puede mutarse y/o modificarse el presente convenio conforme a las exigencias de las entidades sin que se altere los mínimos establecidos entre las partes.

CLAUSULADO

PRIMERA. Objeto. El CONTRATISTA, pondrá a disposición del contratante sus instalaciones, herramientas, elementos de trabajo y personal a su cargo con el fin de prestar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores y motocicletas incluyendo el suministro de repuestos, a cargo del contratante y de propiedad de sus clientes privados y/o estatales.

SEGUNDA. Término del convenio. Este convenio de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo que va desde la suscripción y/o firma del mismo, hasta por dos (02) años, es decir desde el treinta y un (31) de marzo del 2026 hasta el treinta y un (31) de marzo del 2028, prorrogable automáticamente por el mismo término salvo que las partes manifiesten lo contrario.

TERCERA. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del convenio de prestación de servicios las partes deciden de mutuo acuerdo ampliar el plazo de ejecución, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este convenio.

CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:
1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo Vehículos Automotores y/o motocicletas, que requieran las entregadas directamente por el CONTRATANTE.
3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud.

4. Responder por la guarda y custodia de los automotores a su cargo entregados por el CONTRATANTE de propiedad de sus clientes privados y/o estatales.
5. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA.
6.Realizar cotizaciones de todos los servicios o suministros y enviar a la persona encargada por el contratante, antes de realizar cualquier tipo de trabajo.
7. Para la ejecución del trabajo deberá estar aprobada por la persona encargada por el CONTRATANTE, por medio de una orden de compra o servicio que será enviada al correo electrónico frenosquibdo.serviteca@gmail.com, o al número de WhatsApp 3165795296, 3205806598.

Parágrafo: Los automotores y/o motocicletas, a los cuales el CONTRATISTA, realice la intervención; no podrán ser trasladados, sin la autorización expresa de nuestros clientes privados o estatales, en virtud a la existencia de multas en los contratos suscritos con las entidades. En caso de ser necesario el traslado del automotor o motocicleta, deberán informar a HYUNDAUTOS SAS, vía correo electrónico la necesidad de trasladar el automotor o motocicleta, para solicitar la autorización del cliente y se pueda, realizar el traslado. El incumplimiento de este procedimiento dará lugar a una sanción de dos salarios mínimos mensuales legales.

QUINTA. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Se firma en dos ejemplares para las partes en el municipio de Quibdó departamento de Choco a los treinta y un (31) de marzo del año 2026.

Atentamente,

CONTRATANTE

JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ
C.C.: 79.547.798 de Bogotá
HYUNDAUTOS S.A.S

CONTRATISTA

JHON ELISADIR RAMIREZ LOPEZ
C.C.: 11.794.906
SERVITECA FRENOS QUIBDO

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 01/04/2026 - 2:34:02 PM
Recibo No.: 0001473365 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lpauDrjhpkRjSlpx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	RAMIREZ LOPEZ JHON ELISADIR
Identificación:	CC 11794906
NIT	11794906-4
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	29-010931-01
Fecha de matrícula:	18 de Febrero de 1996
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 7 NRO. 28 - 26
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	frenosquibdo.serviteca@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6712280
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CARRERA 7 NRO. 28 - 26
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidadmac07@gmail.com frenosquibdo.serviteca@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6712280
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural RAMIREZ LOPEZ JHON ELISADIR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4530
Actividad secundaria código CIIU: 4520
Otras actividades código CIIU: 4542, 5221

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	$1,378,792,761.00
Activo no corriente:	$988,193,965.00
Activo total:	$2,366,986,726.00
Pasivo corriente:	$572,777,255.00
Pasivo no corriente:	$455,945,493.00
Pasivo total:	$1,028,722,748.00
Patrimonio neto:	$1,338,263,978.00
Pasivo más patrimonio:	$2,366,986,726.00

Estado de resutlados	
Ingreso actividad ordinaria:	$1,605,812,104.00
Otros ingresos:	$74,844,320.00
Costo de ventas:	$975,318,912.00
Gastos operacionales:	$381,225,713.00
Otros gastos:	$355,860,886.00
Gastos por impuestos:	$21,445,177.00
Utilidad operacional:	$-53,194,264.00
Utilidad neta:	No reporto

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lpauDrjhpkRjSlpx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Resultado del periodo: $-67,621,497.00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SERVITECA FRENOS QUIBDO
Matrícula No.:	29-010932-02
Fecha de Matrícula:	18 de Febrero de 1988
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CARRERA 7 NRO. 28 - 26
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lpauDrjhpkRjSlpx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,605,812,104.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4530

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lpauDrjhpkRjSlpx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



EDUARDO HENRY RIVAS
SECRETARIO